

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: ELLY JOHANA DÍAZ GOMEZ.

Demandada: SKANDIA MAYORISTA S.A.S.

Radicación: 20001-31-05-004-2019-00246-00.

Fecha: 10 de mayo de 2021.

Atendiendo que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, este despacho designó como curador ad litem de la demandada sociedad SKANDIA MAYORISTA S.A.S., al doctor CESAR AUGUSTO DAZA GARCÍA, y como no ha concurrido al Despacho a notificarse o expresar si acepta la designación, de conformidad con lo normado por los artículos 29 del CST Y SS y 48 y 49 del C.G.P., se procederá a reemplazar al auxiliar de justicia designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reemplazar al doctor CESAR AUGUSTO DAZA GARCÍA, designado como curador ad litem y designar como nuevo curador ad litem de la demandada sociedad SKANDIA MAYORISTA S.A.S, al auxiliar de la justicia el doctor PAUL HERNESTO DAZA GARCIA.

Atendiendo a lo dispuesto por la citada norma, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competentes. Por Secretaría líbrense la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Fíjese la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) como gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7050110aac40a7aa070a8a75b36f32622b9169f91f49291724a45909c0444dee

Documento generado en 10/05/2021 11:08:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**